Abril de 2025

SEÑORA:

VICTORIA EUGENIA NUÑEZ AGUIAR
Gerente Central de Urgencias Louis Pasteur CULP
Melgar, Tolima

PROPUESTA ECONOMICA. JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS Central de Urgencias Louis Pasteur CULP

Por medio de la presente adjunto propuesta económica (cotización) para la Prestación de servicios logísticos para la rendición de cuentas de la Central de Urgencias Louis Pasteur, para la vigencia 2025

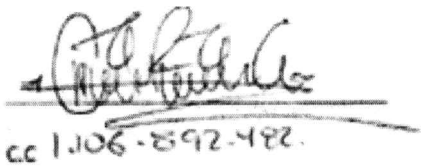
ITEM	SERVICIO	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	AMBIENTACION DEL LUGAR: El servicio se compone de ambientación del espacio-lugar de la actividad, donde se incluye: seis (06) mesas vestidas, centros de mesa, dos (02) pendones institucionales impresos a full color.	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
2	TARJETAS ACTIVIDAD: Impresiones full color con opalina y respectivo sobre	200	$ 3.900	$ 780.000
3	PRESENTADOR: Persona idónea para presentación y desarrollo de protocolo del evento	1	$ 400.000	$ 400.000
4	SONIDO: Comprende componente de sonido para el evento con correspondientes micrófonos	4 H	$ 350.000	$ 1.400.000

5	AYUDAS AUDIOVISUALES: Comprende ayudas audiovisuales para el evento, conexión a computador para presentación	4H	$ 80.000	$ 320.000
6	PUBLICIDAD: Difusión del desarrollo de la actividad por redes sociales, y trasmisión en vivo	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
7	PERSONAL LOGISTICO: Apoyo de personal para la logística del evento, previo y durante y hasta su terminación	4	$ 200.000	$ 800.000
8	ESTACION DE CAFÉ: Estación de café y aromática para público, incluye desechables	1	$ 500.000	$ 500.000
9	REFRIGERIO: Opción saludable; PARFAIT (vaso individual que incluye yogurt, fruta mixta y granola)	200	$ 15.500	$ 3.100.000
10	HIDRATACION: Botellas de agua	200	$ 1.500	$ 300.000
			TOTAL	$ 10.700.000

TOTAL PROPUESTA ECONOMICA (***$ 10.700.000***) DIEZ MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS.

Valor de la propuesta puede variar de acuerdo a las cantidades solicitada y exigencias realizadas por el interventor del contrato.

Quedo atenta a cualquier sugerencia, recomendación o modificación que se deba realizar acorde con lo requerido.



Francy Carolina Rojas Cortes
C.C. 1.006.892.482 de Melgar.
Cel: 3115605511- 3114716158 e-mail: carobb_11@hotmail.com

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
Ropa	Cortes	Franky Carolina

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1.106892.482

SEXO: F (X) M ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) *PAÍS*: Colombia

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 11 MES 10 AÑO 1990

PAÍS Colombia

DEPTO Tolima

MUNICIPIO Melgar

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Colombia

PAÍS _____ DEPTO Tolima

MUNICIPIO Melgor

TELÉFONO _____ EMAIL carobb11@hotmail.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:* Bachiller
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES ___ AÑO _____
										X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No. SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN*		*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
		SI	*NO*		*MES*	*AÑO*	
UN	8-		X	Biologia			

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Alcaldia de Melgar	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Tolima	Melgar	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA [ ] MES [03] AÑO [2025]	DÍA [31] MES [03] AÑO [2025]

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Contratista	Sec. de la Mujer	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Central de urgencias Louis Pasteur	x		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Tolima	Melgar	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA [ ] MES [10] AÑO [2024]	DÍA [31] MES [12] AÑO [2024]

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Contratista		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ]	DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ]

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ]	DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ]

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Melgar, 14 de Abril. de 2025.

Carolina Rojas.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

sigepII FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, FRANCY CAROLIN ROJAS CORTES

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.106.892.482 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	MELGAR
Dirección	MANZANA I CASA 12 BARRIO 17 DE ENERO			Teléfonos	3115605511

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
ANA GRACIELAA CORTES GONZALES	39.611.910	MADRE
CARLOS ALFREDO ROJAS BELTRAN	2.963.739	PADRE
DYLAN SANTIAGO HERNANDEZ ROJAS	1.072.105.776	HIJO
NICOLAS ESTEBAN HERNANDEZ ROJAS	1.106.898.626	HIJO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	-
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	46.000.000
TOTAL	$ 46.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	41325880382	MELGAR	$ -

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
MUEBLE	MOTO	$ 8.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO		VALOR
	CREDITO	$	1.000.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI X** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
milton albeiro hernandez calderon	C.C. X C.E. T.I.	14.254.550

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
PLANEACION DE EVENTOS - 8230	COORDINACION

3. FIRMA

Carolina Rojas
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Melgar, 14 de Abril. 2025
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Cargo	CONTRATISTA
Titulo	Sra.
Nombre	francy carolina
Apellidos	rojas cortes
Fecha de Nacimiento	11/10/1990 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Nivel Educativo	Algunos años de universidad
Género	Mujer
¿Tiene alguna discapacidad?	○ Sí ◉ No
Nombre y apellido	francy carolina rojas cortes
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1106892482
Dirección	MNZA I CASA 12 BARRIO 17 DE ENERO
Código postal	
Estrato	2
Ubicación	Melgar
País	COLOMBIA
Correo electrónico	carobb_11@hotmail.com
Teléfono	3114716158
Celular	3115605511

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál es su número de teléfono?
Respuesta	3115605511
SMS para recuperar la contraseña	3115605511

Editar

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2025-04-13 11:44

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
FRANCY	CAROLINA	ROJAS	CORTES

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1106892482

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	MELGAR

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	MELGAR

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	HOSPITAL LUIS PASTEUR - MELGAR

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	MELGAR

Dirección	["Carrera 26 No. 8-10 B/Centro Melgar-Tolima"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$0,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$0,00
Otros ingresos y rentas	$46.000.000,00
TOTAL	$46.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$0,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MUEBLE	COLOMBIA	TOLIMA	MELGAR	$8.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
TARJETAS DE CREDITO	$500.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MILTON	ALBEIRO	HERNANDEZ	CALDERON

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 14254550

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

DIAN

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año: 2023

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2118637086224

(415)7707212489984 8020) 000211863708622 4

Datos del declarante	5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
	1106892482	9	ROJAS	CORTES	FRANCY	CAROLINA	8

24. Actividad económica principal: 5611 — Si es una corrección indique: — 25. Cód. — 26. No. Formulario anterior — 27. Fracción año gravable siguiente — 28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica: 29,000

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	12,002,000	Deudas	30	5,000,000	Total patrimonio líquido	31	7,002,000

Cédula general

Conceptos/rentas	Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos	32	0	43	0	58	0	74	49,715,000
Devoluciones, rebajas y descuentos							75	0
Ingresos no constitutivos de renta	33	0	44	0	59	0	76	0
Costos y deducciones procedentes			45	0	60	0	77	29,615,000
Renta líquida	34	0	46	0	61	0	78	20,100,000
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0
Rentas exentas: Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35	0	47	0	63	0	80	0
Rentas exentas: Otras rentas exentas	36	0	48	0	64	0	81	0
Rentas exentas: **Total rentas exentas**	37	0	49	0	65	0	82	0
Deducciones imputables: Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0
Deducciones imputables: Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0	84	0
Deducciones imputables: **Total deducciones imputables**	40	0	52	0	68	0	85	0
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	0	53	0	69	0	86	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio			54	0	70	0	87	20,100,000
Pérdida líquida del ejercicio			55	0	71	0	88	0
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0
Renta líquida ordinaria	42	0	57	0	73	0	90	20,100,000

Ren. líquida céd. gen.	91	20,100,000	Ren. ex. y ded. imp. li.	92	29,000	R. líq. ord. cédula gen.	93	20,071,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. líq. grav. cédula gen.	97	20,071,000	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0
Renta líquida	101	0
Rentas exentas de pensiones	102	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0

Cédula de dividendos y/o participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0
2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0

Renta liquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111	20,071,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	0
Costos por ganancias ocasionales	113	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0
Ganancias ocasionales gravables	115	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116	0
Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117	0
Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118	0
Por dividendos y participaciones año 2016	119	0
Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	121	0

Descuentos tributarios

Imp. pagados en el exterior	122	0	Donaciones	123	0
Dividendos, particip. y otros	124	0	Total descuentos trib.	125	0

Impuesto neto de renta	126	0
Impuesto de ganancias ocasionales	127	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	128	0
Total impuesto a cargo	129	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	130	0
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	131	0
Retenciones año gravable a declarar	132	2,514,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	133	0

Saldo a pagar por impuesto	134	0	Sanciones	135	0	Total saldo a pagar	136	0	Total saldo a favor	137	2,514,000
Número de dependientes económicos	138	0	Adición por dependientes a la casilla 92	139	0	Ud. superó tope indicativo art. 336-1 del E.T., marque X	140	0	Aporte voluntario	141	0

981. Cód. Representación — Firma del declarante o de quien lo representa

982. Cód. Contador — Firma contador — 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para uso de la entidad recaudadora

DIAN — Fecha Acuse de Recibo — 2024-09-18 / 09:03:13 PM — 2024-0 1:0 3:1 3 — Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91900207156353

2024046881186 4

RECIBIDO

Central de Urgencias
LOUIS PASTEUR
ESE Melgar

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		CD-565-2024
INFORMACION DEL CONTRATO		
NOMBRE CONTRATISTA:	**FRANCY CAROLINA ROJAS CORTES**	
C.C	1.106.892.482 de Melgar	
DIRECCION CONTRATISTA:	Carrera 26N° 9-206 Conjunto Santa Ana Casa 04	
MUNICIPIO:	**MELGAR TOLIMA**	
TELEFONO:	3115605511	**Correo electrónico:** carobb_11@hotmail.com
INFORMACION TRIBUTARIA		
PERSONA NATURAL	**NO RESPONSABLE DE IVA**	**FECHA RUT** 2024/10/09
OBJETO	**CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL PERSONAL DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS(PIC) CONFORME A CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°992 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA Y LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E DE MELGAR TOLIMA**	
PLAZO	LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E DE MELGAR ESTABLECE UN PLAZO DE **SESENTA Y CINCO (65) DIAS CALENDARIO** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL ACTO CONTRACTUAL.	
VALOR	LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. MELGAR TOLIMA tiene presupuestado para esta contratación el valor de **NOVENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($90.538.811)**	
FORMA DE PAGO	**LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E MELGAR TOLIMA, CANCELARÁ AL CONTRATISTA TRES (03) PAGOS, DE ACUERDO A CUENTA DE COBRO RADICADA DE LOS PAQUETES DE LOGISTICA REALIZADOS EN LAS ACTIVIDADES DE CADA PERIODO;EL PRIMER PERIODO DE VEINTIUN (21) DIAS CALENDARIO Y LOS SIGUIENTES DE VEINTIDOS (22) DIAS CALENDARIO. LOS PAGOS SE REALIZARAN DE ACUERDO A LOS GIROS REALIZADOS POR EL MUNICIPIO DE MELGAR A LA ESE, PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES DE PAGO, CON EL RESPECTIVO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR**	
LUGAR DE EJECUCIÓN	El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Melgar.	
SUPERVISOR	**EDNA RUTH MOSCOSO CASTRO**	
CARGO DEL SUPERVISOR	Enfermera	
IMPUTACION PRESUPUESTAL		
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN

VIGILADO Supersalud

		PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
937	23 DE OCTUBRE DE 2024	2.4.5.02.09.03	$90.538.3811	$90.538.811

Entre los suscritos a saber: la **CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA**, identificado con **NIT 890.702.369-4,** representada legalmente por **VICTORIA EUGENIA NUÑEZ AGUIAR** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **28.845.664** Expedida en Melgar, designada como Gerente mediante Decreto No. **089 del 01 de abril de 2024**, expedido por el Alcalde Municipal de Melgar Tolima, y Acta de Posesión No. **035 del 01 de abril de 2024**, facultada por las normas legales vigentes quien para los efectos del presente contrato, se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **FRANCY CAROLINA ROJAS CORTES** identificado con cédula de ciudadanía número 1.106.892.482 de Melgar, quien es este contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar la presente contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes cláusulas y previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que mediante Acuerdo 02 del 15 de diciembre de 2023, COMFIS Municipal aprobó el Presupuesto General de rentas y gastos de la **CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E** del Municipio de Melgar (Tolima), para la vigencia fiscal de 2024 y que mediante Resolución No.369 del 15 de Diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la **CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E** del Municipio de Melgar (Tolima), para la vigencia fiscal de 2024. **2. LA EMPRESA** efectuó el estudio de conveniencia y oportunidad para la ejecución del presente contrato**. 3.** Que **LA EMPRESA** solicita la contratación de personal externo que no genere vínculo laboral prestación de servicios, en virtud a que la entidad no cuenta con los medios logísticos y de personal que realice actividades descritas en los estudios de conveniencia y oportunidad. **4.** Que la Central de Urgencias Louis Pasteur de Melgar, es una Empresa Social del Estado que presta los Servicios de Salud y por su nivel de atención, facilita el acceso a la comunidad que demande acciones relacionadas con prevención de enfermedades y promoción de la salud y, además, posee experiencia en la ejecución de este tipo de contratos interadministrativos y cuenta con el recurso humano idóneo y capacitado para tal fin. **5.**Que EL **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 992** se firmó el día 30 de septiembre de 2024, con acta de inicio de ejecución del 30 de septiembre de 2024. **6.**Que de acuerdo al objeto y a las actividades pactadas en el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.992 de 2024,** la **CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR ESE DEL MUNICIPIO DE MELGAR,** debe contratar lo necesario para el cumplimiento contractual correspondiente.**7. El CONTRATISTA** presentó propuesta a la entidad para la ejecución del contrato de prestación de servicios objeto de este proceso. **8.** La propuesta presentada se ajusta a los términos establecidos en el estudio de oportunidad y conveniencia. **9.** Existe disponibilidad presupuestal de conformidad a convenio interadministrativo para efectuar el presente contrato. **10.**Con el fin de cumplir con los requerimientos de las actividades a ejecutarse hace necesario proceder a la contratación de personal externo que no genere vínculo laboral a fin de prestar una adecuada y oportuna prestación del servicio en virtud de ejecución de convenio PIC, en los términos de los fines del estado implícitos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia. **11.**El artículo 209 de la Constitución establece entre otras cosas, la primacía del interés general sobre el particular, la ley 100 de 1993 en concordancia con el decreto 1876 de 1994 establece el régimen de contratación privado para las Empresas Sociales del Estado y el modo de contratación directa incito los artículos 26 y 27 del Acuerdo 002 de 2020. **12.** Mediante oficio No. 00448 de fecha marzo 22 de 2012 el Ministerio de Trabajo y la Protección Social en relación con el talento humano en el Sector Salud permiten que hasta tanto se realicen los estudios y análisis mencionados y se adelante su implementación progresiva, en aras de garantizar la prestación del servicio de salud a la población , las Empresas Sociales del Estado deben evaluar las necesidades para la gestión del talento humano y adoptar las medidas transitorias correspondientes , sin desconocer los lineamientos de la Corte Constitucional contenidos en la Sentencia C-614.2009 , pudiendo utilizar entre otras la figura de contratación de prestación de Servicios.**13.** De acuerdo a las consideraciones anteriores, las partes hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes clausulas. **CLAUSULA PRIMERA –OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA**

VIGILADO Supersalud

LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL PERSONAL DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS(PIC) CONFORME A CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°992 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA Y LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E DE MELGAR TOLIMA. CLAUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del presente contrato y, desarrollar conforme al cronograma las actividades asignadas. **2.** Realizar acompañamiento a todo el equipo PSPIC durante la ejecución de las actividades programadas en el convenio interadministrativo, dicho acompañamiento está relacionado en el manejo de logística en cada actividad requerida, montaje de lugar, stands, actividades lúdicas, personal de apoyo logístico para todas las actividades. **3.** Realizar las actividades requeridas por el supervisor del contrato según anexo técnico conforme a todos los procesos logísticos para los componentes de Promoción, prevención y gestión del riesgo en salud mental, Prevención y gestión del riesgo en salud en temas de uso y abuso de sustancia psicoactivas, Promoción, prevención y gestión del riesgo en salud sexual y reproductiva, Promoción de hábitos y estilos de vida saludables, prevención y gestión del riesgo en enfermedades crónicas no transmisibles, Promoción, prevención y gestión del riesgo en salud en situaciones de origen laboral, Promoción, prevención y gestión del riesgo en salud para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas, Promoción de la vacunación y prevención de los eventos inmunoprevenibles, Promoción, prevención y gestión del riesgo en salud para situaciones endemo-epidémicas, Promoción, prevención y gestión del riesgo en seguridad alimentaria y nutricional, Gestión para la adquisición y entrega de ayudas técnicas de rehabilitación a personas con discapacidad, Capacidades fortalecidas para la gestión del conocimiento en salud pública. **4.** Realizar acompañamiento en las diferentes actividades grupales e individuales que requiera el personal PIC y la Central de Urgencias Louis Pasteur de Melgar Tolima. **5.** Las actividades se ejecutarán de acuerdo a paquete de servicios logísticos ofertados en la propuesta que hace parte integral del presente contrato, según anexo técnico así:

1. JORNADAS DE RECOLECCION DE INSERVIBLES					
ITEM	**SERVICIO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNIDAD**	**VALOR TOTAL**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**
1	RECOLECCION DE INSERVIBLES	6 JORNADAS	$1.200.000	$7.200.000	INCLUYE: -VOLQUETA CON DOS AUXILIARES. CON EL CERTIFICADO DE DISPOSICION FINAL
2. LOGISTICA Y ASISTENCIA POR EVENTO					
ITEM	**SERVICIO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNIDAD**	**VALOR TOTAL**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**
1	SONIDO SEMIPROFESIONAL	JORNADA	$500.000	$500.000	INCLUYE: 1 CABINA BETA 3, CON MICROFONO, MIXER, CONEXION A INTERNET, INSTLACIONES.

VIGILADO Supersalud

2	ANIMADOR/PRESENTADOR	1	$173.940	$173.940	INCLUYE: PERSONA ENCARGADA DE DIRIGIR, AMBIENTAR Y ANIMAR LA JORNADA
3	SILLAS PLASTICAS	50	$1.500	$75.000	INLCUYE: ALQUILER DE SILLAS PLASTICAS, SSIN BRAZO, ENTREGADAS EN EL LUGAR DEL EVENTO.
4	MESA	5	$15.000	$75.000	INCLUYE: ALQUILER Y MONTAJE DE 2 MESAS DE APOYO PARA CADA EVENTO
5	VIDEO BEAM	1	$150.000	$150.000	INCLUYE: TELON, EQUIPO COMPUTO, INSTLACIONES.
7	AMBIENTACION DEL LUGAR	1	$339.991	$339.991	INCLUYE: ALQUILER O DECORACION DEL LUGAR
TOTAL REQUERIMIENTO No 2. SERVICIO POR EVENTO					**$ 1.313.931**

3. OBRAS DE TEATRO- SHOW DE MIMOS O PRESENTACION CULURAL O ARTISTICA ALUSIVA AL TEMA

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL	DESCRIPCION DEL SERVICIO
1	OBRA DE TEATRO	4	$500.000	$2.000.000	INCLUYE: ARTISTAS Y PRESENTACION DEL No ARTISTITCO HASTA EN 4 LUGARES
2	PRESENTACION ARTISTICA	1	$559.991	$599.668	GRUPO DE MIMOS / ZANQUEROS PARA CAMPAÑA SEGÚN REQUERIMIENTO.

4. PUBLICIDAD

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL	DESCRIPCION
1	PERIFONEO	1	$3.600.000	$3.600.000	LO QUE SE REQUIERA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO- INCLUYE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO- EL VALOR ES EL TOTAL DISPONIBLE PARA PUBLICIDAD, DURANTE TODA LA VIGENCIA SEGÚN REQUERIMEITO DEL SUPERVISOR.
2	CUÑAS/EMISION RADIAL Y TV	1	$7.500.000	$7.500.000	

6. De cada actividad logística realizada para presentación de informe, presentara relación de apoyos realizados con evidencia fotográfica, soportes de la actividad. **7.** El contratista realizara perifoneo de las campañas y actividades para jornadas de vacunación, jornadas de inspección, recolección de inservibles, actividades educativas para la población Melgarense, y demás actividades relacionadas con la salud pública en ejercicio de las actividades del plan de intervenciones colectivas a realizar de acuerdo información de la actividad con personal designado del PIC por las zonas a impactar. **8.** El contratista entregara certificación de las emisiones radiales requeridas por el personal. **9.** El contratista coordinara de acuerdo a fechas establecidas para la recolección de inservibles con coordinador PIC y supervisor, donde contara con personal de apoyo y entregara certificado de disposición final de inservibles de las jornadas realizadas. **10.** Deberá contar con personal idóneo para la ejecución de las actividades, cumpliendo los protocolos de bioseguridad según actividad, el cual estará a su cargo por concepto de salarios y prestaciones sociales.**11.** Para la suscripción del presente contrato, el CONSTRATISTA se obliga a estar afiliado de forma activa al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales. **12.**Realizara las demás actividades acorde al objeto contractual. **OBLIGACIONES DE LA CULP:** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR se obliga especialmente a: **1.** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la E.S.E. mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la E.S.E, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **5.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **6.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar los servicios que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **7.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **CLAUSULA TERCERA- DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el manual interno de contratación y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL Proveedor se obliga especialmente a: **a)** Atender todos los requerimientos que LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR realice respecto del servicio contratado. **b)** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo; **c)** Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; **d)** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite LA E.S.E. por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta; **e)** Informar oportunamente a LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; **f)** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley comunicar oportunamente LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR y a la autoridad competente, si ello ocurriere so pena de que LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR declare la caducidad del contrato; **g)** EL PROVEEDOR , está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR o conocida por el por cualquier medio. **CLAUSULA CUARTA – VALOR:** LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. MELGAR TOLIMA tiene presupuestado para esta contratación, el valor de **NOVENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($90.538.811).** El contratista de acuerdo con información tributaria tiene calidad de **NO RESPONSABLE DE IVA** como consta en el respectivo RUT. **PARAGRAFO PRIMERO- TRIBUTOS DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato incluye todos los

tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA debido a su ejecución, de conformidad con la propuesta presentada**. CLAUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO:** La Central de Urgencias Louis Pasteur, cancelará al contratista tres (03) pagos, de acuerdo a cuenta de cobro radicada de los paquetes de logística realizados en las actividades de cada periodo; el primer periodo de veintiún (21) días calendario y los siguientes de veintidós (22) días calendario. los pagos se realizaran de acuerdo a los giros realizados por el municipio de melgar a la ese, previa presentación de los documentos soportes de pago, con el respectivo visto bueno del supervisor: 1. Informe de supervisión y su anexo. 2. Documento equivalente y/o cuenta de cobro, anexando informe de actividades ejecutadas correspondientes al área con cantidades cuantificables y verificables, evidencias fotográficas si corresponden, certificación de asistencia a capacitaciones del mes que corresponde y demás soportes afines a la ejecución del objeto contractual. 3. Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La cuenta de cobro o factura una vez verificada por el supervisor deberá ser cargada en plan de pagos del SECOP 2**. PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar Fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionado(a) con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO TERCERO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARÁGRAFO CUARTO.** La última cuenta de cobro, deberá presentarla con el pago de la seguridad social del mes en que finaliza el vínculo contractual. **CLAUSULA SEXTA - IMPUESTOS:** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, EL CONTRATANTE aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **CLAUSULA SÉPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: EL CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal N°2.4.5.02.09.03 Concepto: **Logística** según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°937 expedido por área de presupuesto. **CLAUSULA OCTAVA - PLAZO:** El presente contrato se realizará durante **SESENTA Y CINCO (65) DIAS CALENDARIO** a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio. **CLAUSULA NOVENA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Las partes podrán suspender temporalmente el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **1.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas. **2.** A solicitud debidamente sustentada presentada por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato **CLAUSULA DECIMA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita de La Central de Urgencias Louis Pasteur ESE, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin. De las multas y demás sanciones impuestas por EL CONTRATANTE se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria a favor de La Central de Urgencias Louis Pasteur ESE, un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, el que se hará efectivo sin necesidad de requerimientos judiciales, pues se renuncia a estos, bastando el simple incumplimiento, una vez se haya agotado el

VIGILADO Supersalud

procedimiento, para la imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento, conforme se establece en el artículo 42 del Acuerdo 002 de 2020 y, autorizando el CONTRATISTA descontarlos del monto que adeude EL CONTRATANTE en el momento del incumplimiento con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL**: 1. Mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por vencimiento del plazo. 3. Por caso fortuito o fuerza mayor. 4. Por muerte del contratista. 5. Por agotamiento del valor contratado. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El CONTRATISTA notificara de forma escrita y con antelación de quince (15) días hábiles, cuando exista el deseo de dar por terminado el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de que el CONTRATISTA sin previo aviso de lo especificado en la cláusula anterior, de manera unilateral y sin justa causa de por terminado el presente contrato antes de la finalización del plazo inicialmente pactado o durante sus prórrogas y adiciones, el CONTRATISTA incurrirá en incumplimiento del contrato, por lo que EL CONTRATANTE podrá hacer exigible a su favor la cláusula penal pecuniaria, pactada en la cláusula décima segunda del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA – CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **PARAGRAFO:** EL CONTRATANTE podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte de EL CONTRATANTE mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** EL CONTRATISTA estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, en caso de que la demora sea consecuencia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados de conformidad con la ley. LA CONTRATISTA informará de inmediato y por escrito a La Central de Urgencias Louis Pasteur ESE, la ocurrencia del hecho que constituya caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en el manual interno de contratación y en caso de no tenerlas se aplicaran las contenidas en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adiciones, por analogía. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Toda solicitud de este tipo será tramitada por la (el) supervisor(a) respectivo (a), con el visto bueno del interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. -SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación jurídica, técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **EDNA RUTH MOSCOSO CASTRO** Enfermera o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E., ley 1474 de 2011 y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. Expedir los cumplidos relacionados con la documentación allegada por parte del contratista. 2. Exigir al contratista, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato. 4. La correcta ejecución del objeto del contrato de la referencia. 5. Verificar que los pagos efectuados se hagan en desarrollo de lo establecido en el contrato. 6. Informar a la Gerencia las modificaciones que deban producirse en desarrollo de la misma para su correcta ejecución. 7. Proteger los derechos de La Central de Urgencias Louis Pasteur ESE, del contratista y de los terceros que se puedan ver afectados con la ejecución del objeto del contrato de apoyo asistencial. 8. Informar a la Gerencia de la Central de Urgencias, la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del presente contrato. 9. Reportar al contratista, por escrito las fallas o anomalías presentadas en la ejecución del objeto del contrato. 10. Proyectar el acta de liquidación del contrato. 11. Verificar el cumplimiento del contratista, respecto del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral,

VIGILADO Supersalud

parafiscales, cajas de compensación familiar (SENA e ICBF), e informar de ello.12. Suscribir las Actas de Iniciación y de corte cuando a ello haya lugar. 13. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato. 14. Solicitar adiciones en tiempo y valor cuando a ello hubiere lugar. 15. Estar al tanto de las garantías únicas con sus correspondientes actualizaciones. 16. Estar pendiente de los diferentes soportes contractuales que se puedan generar durante la ejecución del contrato. 17. Proyectar las actas de suspensión y reinicio. **CLAUSULA VIGESIMA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta**. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA – GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá constituir las siguientes pólizas SUNSET, en una compañía bancaria o de seguros cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera para funcionar en el país, a favor de LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E., de conformidad con el Acuerdo No. 002 de 2020, Articulo 23, así: **1.** Póliza de cumplimiento, la cual se constituirá por el 20% del valor total del contrato por la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más. PARÁGRAFO PRIMERO. En el evento en que se realice una adición en el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, EL CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y, entregar el respectivo soporte para realizar la verificación por parte del supervisor y en caso que presente inconsistencias, será devuelta y, EL CONTRATISTA deberá solicitar la expedición de la ampliación o prórroga en debida forma. PARÁGRAFO SEGUNDO. La no presentación oportuna de la garantía exigida, por causas imputables al CONTRATISTA, dará lugar a la limitación del pagos pactados hasta tanto no se cumpla con tal obligación o la terminación definitiva sin lugar a indemnización. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución de este. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - REQUISITOS PARA LA CELEBRACION:** Para celebrar el presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, deberá acreditar la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal y/o disciplinaria. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: A) Registro Presupuestal. B) El pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones municipales vigentes y la aceptación de garantías cuando estas apliquen. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA – LIQUIDACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 no requiere liquidación. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA - ACTA DE INICIO:** El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA - LEGISLACION APLICABLE:** Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de derecho privado, Ley 100 de 1993, ley 1474 de 2011, Decreto ley 19 de 2012, Manual interno de contratación y demás normas que la modifiquen, adicionen. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA- PAGO ESTAMPILLAS PRO- CULTURA, PRO- ADULTO MAYOR Y PRO-DEPORTE- ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** El contratista deberá realizar el pago de estampillas según lo establece el Acuerdo municipal No. 011 de 2021, en el Artículo 264,265, 270, 271, 279, 287 y demás normas que lo modifiquen. **PRO- CULTURA:** El pago de estampillas nace en el momento de la suscripción del contrato. Contratos cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT será el 1% sobre el valor total del contrato y sus adiciones.

En los contratos cuya cuantía exceda 2502 UVT será el (2%) sobre el valor total del contrato y sus adiciones. **ADULTO MAYOR:** Tarifa aplicable es el cuatro por ciento (4%) del valor del contrato y sus adiciones, el presente pago se hará cuando a ello hubiese lugar.**PRO -DEPORTE**. La tarifa de la tasa pro deporte y recreación será de dos punto cinco (2.5%) del valor total del contrato. **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** Establecida en el Articulo decimosegundo del acuerdo 010 de 2023; la tarifa es del dos (2%) del valor anticipado si lo hubiere y, de cada cuenta que se le pague al contratista**. PARAGRAFO PRIMERO:** En todo caso las estampillas serán cobradas conforme al acuerdo municipal vigente. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago de las estampillas se realizar antes de la firma del acta de inicio.. **CLAUSULA TRIGÉSIMA- PROPIEDAD DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS**. Todos los informes, memorandos técnicos, estudios especiales y memorias, planos esquemas y demás información producida en desarrollo del objeto contractual, serán de propiedad de La Central de Urgencias Louis Pasteur ESE, LA CONTRATISTA no podrá hacer uso de ellos, o de sus resultados, para fines no autorizados expresamente y por escrito por La Central de Urgencias Louis Pasteur ESE. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al EL CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA, o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule, reclamo, demanda o acción legal contra EL CONTRATANTE por asuntos, que según este contrato sea de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al La Central de Urgencias Louis Pasteur ESE. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA- PREVENCIÓN FRENTE A LAVADO DE ACTIVOS Y/O NEGOCIOS ILÍCITOS:** EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores y/o socios llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. Por lo anterior EL CONTRATANTE tiene el derecho a terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio o daño a EL CONTRATISTA. De la misma forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del objeto del presente contrato proceden de actividades completamente lícitas. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a La Central de Urgencias Louis Pasteur ESE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente, suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en el presente parágrafo, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar aplicación a su política de SARLAFT. **CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA- AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, para el Tratamiento de datos personales y su régimen de protección, las partes autorizan la recolección de sus datos personales, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de su información

VIGILADO Supersalud

para su contratación y para su uso relacionado con todos los aspectos atinentes al contrato, tales como la ejecución, cumplimiento, indicadores de gestión, productos a entregar, supervisión y liquidación del contrato. **CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA- NOTIFICACIONES:** A EL CONTRATANTE en la Carrera 26 No. 8-10 en Melgar – Tolima, e-mail: eselouispasteur@hotmail.com y, a EL CONTRATISTA en la Carrera 26N° 9-206 Conjunto Santa Ana Casa 04, e-mail: carobb_11@hotmail.com. **CLAUSULA TRIGÉSIMA QUINTA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** EL CONTRATANTEY EL CONTRATISTA acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, el Municipio de Melgar.

En constancia se firma por las partes de manera electrónica en la plataforma SECOP II.

ACEPTACIÓN DE OFERTA N°.155
MINIMA CUANTIA N° 002-2025

Melgar Tolima;

FRANCY CAROLINA ROJAS CORTES
C.C: 1 1 0 6 8 9 2 4 8 2- 9
DIRECCION: CASA 4 CONJUNTO SANTA ANA. BARRIO CENTRO
TELEFONO: 311560 5511- 311 471 61 58
EMAIL : carobb_11@hotmail.com

Respetada señora,

FRANCY CAROLINA ROJAS CORTES

De manera atenta me permito manifestarle que **EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA**, ha aceptado su oferta de fecha 28 Febrero del 2025, producto del proceso de selección de mínima cuantía 002 de 2025, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: OBJETO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN APOYO LOGÍSTICO E INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ALUSIVA A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE MELGAR PARA LA VIGENCIA 2025

ALCANCE DEL OBJETO: A través de la realización de la actividad conmemorativa para el día internacional de la mujer, nuestras mujeres melgarenses podrán tener una actividad de bienestar y cultural, donde se busca promover, sensibilizar y difundir un mensaje de unidad y respeto al trabajo que han realizado las mujeres en busca de la equidad y así mismo tomar medidas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las mujeres, donde se brinden mejores oportunidades en todos los ámbitos de su vida, así como en el reconocimiento por las acciones que realizan y la lucha de los derechos de las mujeres de acuerdo al ordenamiento jurídico colombiano y demás normatividad internacional. Lo anterior acompañado de una oferta institucional de los servicios y actividades que ofrece la secretaria de la mujer y equidad de género, en aras de ampliar la cobertura de las usuarias y adicionalmente exaltar a las mujeres en su día por el papel fundamental que desarrollan en la sociedad.

BENEFICIARIO	REQUERIMIENTO	CANTIDAD MINIMA POR SUMINISTRAR
Población mujer del municipio de Melgar	Desarrollar actividades de logísticas, entrega de insumos para la conmemoración del día internacional de la mujer	Se suministrará de acuerdo con las actividades programadas bajo las condiciones técnicas de esta contratación, teniendo en cuenta el número de población beneficiaria asistente.

IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

(Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	VALOR
80000000	80110000	80111600	80111623	Servicios temporales de compra y logística	$ 39.000.000

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
80	11	16	80111623	Servicios temporales de compra y logística

El contratista se obliga para con el Municipio a:

a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales y atendiendo al principio de eficacia, eficiencia y calidad.
b) El contratista dispondrá del personal de logística que estará compuesto por (hombres y mujeres) requerido para la cobertura del evento y deberá estar presente en las diferentes etapas de este (pre-evento- evento-post evento)
c) Garantizar que cuando los productos objetos del contrato, sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el Municipio según criterio técnico podrá solicitar el cambio de estos al contratista, quien lo deberá efectuar dentro los dos (2) días hábiles calendario siguientes al requerimiento.
d) Mantener el valor de los precios manifestados en su propuesta económica durante el plazo de ejecución del contrato
e) Asumir los costos correspondientes al transporte de los productos al sitio de entrega con la supervisión
f) Acatar las solicitudes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio y de manera general obrara con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
g) Apoyar junto con la administración municipal, el desarrollo logístico y adoptar las medidas de seguridad necesarias para el normal desarrollo de la actividad.
h) Vigilar el cumplimiento de las tareas convenidas con terceros, para llevar a cabo la programación, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto.
i) Cumplir con las normar higiénico – sanitarias para la preparación y manipulación de alimentos según decreto 3075 del año 1997.
j) Garantizar que los manipuladores de alimentos tengan actualizados los certificados de salud y capacitación en manipulación de alimentos expedidos por la entidad de salud, si aplica.
k) Disponer del personal de apoyo logístico que acompañe durante la realización del evento, conforme al perfil requerido en la condición técnica (hombre y mujeres).
l) El contratista deberá anexar carta de compromiso, firmada por el representante legal donde manifiesta su compromiso para realizar una correcta recolección y disposición de los residuos generados de la actividad (ordinarios, aprovechables, RAEES y peligrosos).
m) Guardar la absoluta confidencialidad en los asuntos que conozca en desarrollo del objeto contractual y hacer la misma advertencia a sus subalternos.
n) Realizar acompañamiento durante la realización de actividades.
o) Garantizar en todo momento la ejecución inmediata y oportuna de las actividades solicitadas y acatar las sugerencias que le haga la administración Municipal que den lugar para la ejecución del contrato
p) Presentar informe detallado, con soportes con medios digitales, fotográficos de las actividades realizadas.
q) El contratista debe hacerse cargo de los puntos de energía para la realización de las actividades, también de los costos necesarios que estos generen.
r) El contratista que este dentro de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, descritos en el artículo 1.6.1.4.2 Decreto 1625 de 2016 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria", sustituido por el artículo 1 del Decreto 358 de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
s) El contratista deberá realizar el cargue de los documentos e información pertinente a través de la plataforma del secop II.
t) Todas aquellas obligaciones que se requieran para satisfacer totalmente las necesidades de la entidad, relacionadas con el concejo contractual.

B) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio:
• *ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021*

los 825 UVT.

• CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1° del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021.

De conformidad parágrafo 1° del artículo 283 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

• ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: será del 2% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o superior a los 10 SMMLV antes de IVA y, si no se encuentran dentro de la exención señalada en el artículo PRIMERO Parágrafo Segundo del Acuerdo Municipal N°. 010 de 01 de septiembre de 2023.

b) Fomentar los valores y principios éticos de los servidores públicos adscritos a la Alcaldía de Melgar, a través de la interiorización y empoderamiento del Código de Integridad del Servidor Público de la Entidad.
c) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
d) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
e) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
f) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
g) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
h) Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento.
i) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
j) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
k) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
l) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
m) Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
n) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente y el futuro contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos mencionados en el anexo de pacto de transparencia, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.
o) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

C) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones del Municipio:

a) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
b) Ejercer la supervisión general del contrato.

g) Las demás obligaciones que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato

TERCERA: PLAZO DE EJEUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de **TREINTA 30 DÍAS**, tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de la vigencia actual.

CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Melgar.

QUINTA: VALOR: El valor de la oferta aceptada es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($39.000.000),**

La Propuesta Económica no podrá superar el valor estimado para el Contrato que se pretende celebrar

VALOR DEL ÍTEM: $ 14.135.250

ITEM	DETALLE	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DEL IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	**Sitio del evento:** Alquiler de un sitio para la realización del evento con espacio para 800 personas con las condiciones de seguridad, acceso y sanitarias. Nota: El sitio será establecido bajo la aprobación del supervisor del contrato.	UNIDAD	$ 1.625.000	0	0	0	$ 1.625.000
2	**Decoración:** De la tarima con globos (300) y telas de color (morado – blanco) la cual será acordada con el supervisor del contrato.	UNIDAD	$ 775.000	0	0	0	$ 775.000
3	**Conferencista:** Con experiencia en temas motivacionales y de empoderamiento femenino	UNIDAD	$ 4.452.500	0	0	0	$ 4.452.500
4	**Personal de Logistica:** Estas personas estarán a cargo de la instalación de los elementos, decoración y demás elementos necesarios previas, durante y una vez finalizado el evento.	UNIDAD	$ 110.000	0	0	0	$ 110.000
5	**Coctel:**	UNIDAD	$ 5.750	0	0	0	$ 5.750

	durante el desarrollo de la actividad. El contratista debe hacer entrega al personal de la secretaria de la mujer y equidad de género de: Cocteles a base de jugo de Naranja y hielo para ser servido en vaso 7 de onzas.						
6	**Refrigerio:** **Opción 1:** Un pastel de pollo en hojaldre por 150 gramos, + bebida gaseosa 250 ml en empaque biodegradable	UNIDAD	$ 5.500	0	0	0	$ 5.500
	Opción 2: Sándwich de Jamón (no mortadela), queso y Pan empaque individual + jugo tetra pack 250 ml (frio) El contratista debe hacer entrega al personal de la secretaria de los refrigerios antes del inicio del evento.		$ 8.250	0	0	0	$ 8.250
7	**Sonido y animador:** • 1 animador para el evento • 4 cabinas de 15.000 WATTS • 2 bajos dobles rsf • Juego de 4 micrófonos inalámbricos • 1 mixer de 6 canales • 4 extensiones de 30 metros • 4 multitomas • 6 cables XLR de 20 metros • 1 cable auxiliar • 10 juegos de luces par led • 1 cámara de humo **TALENTO**	UNIDAD	$ 4.800.000	0	0	0	$ 4.800.000

	desarrollo de acuerdo con lo coordinado por el supervisor). • 1 Ing. de sonido. • 1 técnico en sonido. **ANIMADOR:** deberá de hacer presencia durante todo el tiempo del evento y estará a cargo de apoyar el desarrollo del evento en tarima.						
8	**Hidratación:** Para asistentes – agua en bolsa de 300ml, temperatura 6 grados en el lugar del evento.	PACA x 24 UNIDADES	$ 7.250	0	0	0	$ 7.250
9	**Suvenires:** Abanicos plegables redondo con el logo de Melgar + Mujer, alcaldía de melgar de acuerdo con el diseño utilizado por la administración municipal y con una frase corta alusiva al empoderamiento femenino. NOTA: El diseño será suministrado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	$ 4.250	0	0	0	$ 4.250
10	**Prendedores:** Elaborado en Foamy escarchado de color morado de 3,5 alto x 4.0 de ancho del logo "Melgar + Mujer" con recubrimiento sintético y gancho metálico al respaldo.	UNIDAD	$ 2.750	0	0	0	$ 2.750

11	**Acompañamiento Musical:** Grupo o persona, música tipo bailable que deberán estar disponibles durante el evento por mínimo dos horas. (1 artista o grupo musical)	UNIDAD	$ 1.650.000	0	0	0	$ 1.650.000
12	**Obsequios:** Los obsequios deben ser entregados en las siguientes condiciones: • 5 combos: plancha + cepillo secador • 3 cepillos eléctricos multifunción • 10 bonos de dinero por valor de Cien mil pesos (100.000). Nota: Los obsequios y bonos serán entregados al supervisor del contrato antes de iniciar el evento.	UNIDAD	$ 157.500	0	0	0	$ 157.500
13	**Pendón publicitario:** Pendón banner full color de 6 mt de largo por 1 mt de alto con información suministrada por el supervisor del contrato con estructura en aluminio	UNIDAD	$ 470.000	0	0	0	$ 470.000
14	**Sillas Plásticas:** Suministro de sillas plásticas, color blanco resistente al sol y para uso exterior; Estas deben estar en buen estado y desinfectadas siendo aptas para el uso de estas.	UNIDAD	$ 1.500	0	0	0	$ 1.500
15	**Perifoneo Móvil:** Servicio de perifoneo para la zona rural y urbana por hora, compuesto de *vehiculo, sonido* y conductor del vehículo para ejecutar a buen término el servicio	HORA	$ 60.000	0	0	0	$ 60.000

El Municipio realizara el pago del contrato mediante **UN UNICO PAGO,** de acuerdo con el suministro o servicio entregado, previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).

El pago se realizará dentro **TREINTA (30)** días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para cada pago, sujeto a que se cuente con el respectivo PAC, previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de las facturas correspondientes, el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social) y/o en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

SEPTIMA: **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: La presente aceptación de oferta está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. del 2025000154 DE 18 DE FEBRERO DE 2025 y rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.008-45-4502-4502038-91199-2024734490026-112

OCTAVA: GARANTIAS: Si bien es cierto el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:

El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación e la aceptación así:

<table>
<tr><th></th><th colspan="3">CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td></td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal</td></tr>
</table>

	CONDICIÓN
	• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato. • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

NOVENA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El MUNCIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

1. **MULTAS:** El MUNICIPIO podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

2. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

3. **CADUCIDAD**: **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

   Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

4. **PERSONAL DEL CONTRATISTA:** El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.

DECIMA: CONTROL Y SUPERVISIÓN. La Supervisión se hará través de la **SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO** y/o la Persona que designe el ordenador del Gasto. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato. Las funciones del supervisor son las definidas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

a) *Los supervisores e interventores tienen* la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
b) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento

e) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop" II.
f) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
g) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
h) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución;
i) verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
j) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".
k) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
l) Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio que EL MUNICIPIO sufra con relación a cualquier reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el periodo de garantía postcontractual.

DECIMA SEGUNDA: APLICACION DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES. A este contrato le son aplicables las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, así:

- Cláusula de interpretación: En caso de surgir discrepancias entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, respecto de las estipulaciones del contrato, que pudieran influir en la prestación del servicio, EL MUNICIPIO, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones objeto de la diferencia.

- Modificación unilateral: Si durante la ejecución del contrato y con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio, se hace necesario introducir variaciones en el contrato; y si sobre el particular EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA no llegan a un acuerdo, EL MUNICIPIO en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará en lo pertinente.

- Terminación unilateral: EL MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del contrato en las causales contenidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

los de sus subcontratistas, demandan a EL MUNICIPIO, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

La comunicación de esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de esta comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

DIRECCIÓN DE CONTACTO: Edificio Alcaldía Municipal de Melgar Tercer Piso Dirección de Contratación.

Proyecto/ Nelly Aponte Álvarez/ Apoyo jurídico DC

Reviso: Marysabel Ortiz Barragán / Directora de Contratación

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.106.892.482**

ROJAS CORTES
APELLIDOS

FRANCY CAROLINA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-OCT-1990**

MELGAR
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

16-OCT-2008 MELGAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2907900-00149758-F-1106892482-20090208 0009902036A 1 32160485

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141127514969

(415)7707212489984(8020) 000014112751496 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 0 6 8 9 2 4 8 2	9	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 6 8 9 2 4 8 2	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Tolima 7 3	Melgar 4 4 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ROJAS	CORTES	FRANCY	CAROLINA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
FIESTAS Y EVENTOS DYLAN´S	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Melgar 4 4 9

41. Dirección principal: CON SANTA ANA C 4

42. Correo electrónico: carobb_11@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 5 6 0 5 5 1 1	3 2 0 5 1 8 4 2 1 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 3 0	2 0 1 3 1 1 2 0	5 6 2 1	2 0 1 3 1 1 2 0	5 6 1 1	8 8 1 0	3 4 6 0	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2 2	4 9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROJAS CORTES FRANCY CAROLINA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 2 de 2 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141127514969

(415)7707212489984(8020) **000014112751496 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 0 6 8 9 2 4 8 2	9	Impuestos y Aduanas de Girardot	8	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Organización de convenciones y eventos comerciales 8 2 3 0	

162. Nombre del establecimiento: FIESTAS Y EVENTOS DYLAN´S

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Tolima 7 3	Melgar 4 4 9	

165. Dirección: CR 6 32 16

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
7 1 0 1 4	2 0 1 2 0 6 0 5
168. Teléfono: 3 2 0 5 1 8 4 2 1 2	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 08/04/2025 - 16:43:31
Recibo No. S000446623, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bSzpUXPNHs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : FRANCY CAROLINA ROJAS CORTES
Identificación : CC. - 1106892482
Nit : 1106892482-9
Domicilio: Melgar, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 77145
Fecha de matrícula: 20 de diciembre de 2013
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 08 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 33 Nro. 6-05 BR SICOMORO
Municipio : Melgar, Tolima
Correo electrónico : fiestasyeventosdylans@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3115605511
Teléfono comercial 2 : 3114716158
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 33 Nro. 6-05 BR SICOMORO
Municipio : Melgar, Tolima
Correo electrónico de notificación : fiestasyeventosdylans@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3115605511
Teléfono para notificación 2 : 3114716158

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8230
Actividad secundaria Código CIIU: I5621
Otras actividades Código CIIU: I5629 Q8810

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Catering para eventos, organizacion de convenciones y eventos comerciales, actividades de agencias de gestión y colocación de empleo y otros tipos de educación n.C.P.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la

última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $2.000.000,00
Activo no corriente: $2.500.000,00
Activo total: $4.500.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $4.500.000,00
Pasivo más patrimonio: $4.500.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $25.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $10.000.000,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $15.000.000,00
Resultado del periodo: $15.000.000,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: FIESTAS Y EVENTOS DYLAN`S
Matrícula No.: 71014

Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 08/04/2025 - 16:43:31
Recibo No. S000446623, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bSzpUXPNHs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de Matrícula: 05 de junio de 2012
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 33 Nro. 6-05 BR SICOMORO
Municipio: Melgar, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $25.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5621.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ADRIANA CONDE TAFUR
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 269002970

PIB
10:01:07

Bogotá DC, 14 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRANCY CAROLINA ROJAS CORTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1106892482:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 13 de abril de 2025, a las 13:38:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1106892482
Código de Verificación	1106892482250413133832

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:37:08 PM horas del 13/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1106892482**

Apellidos y Nombres: **ROJAS CORTES FRANCY CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/04/2025 02:35:57 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1106892482 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **114340349** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1106892482 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/03/2025 11:12 AM

Código Verificación: **LFQHND6CB9**

Válida hasta: **02/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES EN CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 23 DEL DECRETO 1703 DE 2002, ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002, ARTÍCULO 1° LEY 828 DE 2003, ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007, LEY 1562 DE 2012 Y DECRETO 723 DE 2013:

CERTIFICACION APORTES S. SOCIAL

Yo Francy carolina Rojas Cortes, identificado con Cedula No 1.106.892.482 en mi calidad de Propietaria del establecimiento comercial Fiestas y eventos Dylans y en nombre propio manifiesto que la misma/ o yo he cumplido, durante los seis (6) meses anteriores, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales al igual que con el pago de los aportes parafiscales, a las Empresas Promotoras de Salud EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales ARP, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Estos pagos se realizan de acuerdo a la necesidad que surja en el cumplimiento de los contratos ejecutados.

NOMBRE: FRANCY CAROLINA ROJAS CORTES
C.C. No 1106892482. DE MELGAR
DIRECCION: CASA 4 CONJUNTO SANTA ANA. MELGAR, TOLIMA
TELEFONOS: 3114716158- 3115605511

Famisanar EPS

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) FRANCY CAROLINA ROJAS CORTES identificado(a) con CC. 1106892482 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de del Régimen Contributivo.

Fecha de Activación de Servicios:	**2009/09/30**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**CAFAM CENTRO DE ATENCION EN SALUD MELGAR**
Categoría:	**INDEPENDIENTE**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE**, a los 04 días del mes de 03 del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Fredy Alexander Caicedo Sierra

Director Operaciones Comerciales

EPS FAMISANAR S.A.S.

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

FRANCY CAROLINA ROJAS CORTES, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.106.892.482**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 27 de Febrero del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Certificación Bancaria

Jueves, 06 de marzo de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que FRANCY CAROLINA ROJAS CORTES identificado(a) con CC 1106892482, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	41325880382	2021-09-07	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, *repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co*